

CONVENIO	Renovación para 2009-2010
TIPO	Específico para la creación de una red de vigilancia tecnológica basada en el observatorio del plástico
PARTES	AIMPLAS Instituto Tecnológico del Plástico
FIRMANTES	Jesús Latorre Zacarés Enrique M. MARTÍNEZ
FECHA FIRMA	01-10-09
VIGENCIA	30-09-2010

**RENOVACIÓN PARA 2009-2010 DEL CONVENIO DE ESPECÍFICO
ENTRE INTI Y AIMPLAS PARA LA CREACIÓN DE UNA RED DE
VIGILANCIA TECNOLÓGICA BASADA EN EL
OBSERVATORIO DEL PLÁSTICO (OP).
www.observatorioplastico.com**

En Paterna (Valencia | España) a 1 de octubre de 2009
En Ciudad de Buenos Aires (Argentina) a 1 de octubre de 2009.

0- Firmantes

Por una parte

El Instituto Nacional de Tecnología Industrial (denominado a partir de ahora como "INTI") con domicilio legal en Av. Leandro N. Alem 1067 7 Piso de la Ciudad de Buenos Aires representado en este documento, D. Enrique Mario Martínez, como su Presidente,

Por otra parte:

AIMPLAS Instituto Tecnológico del Plástico (denominado a partir de ahora como AIMPLAS) con domicilio social en València Parc Tecnològic. Calle Gustave Eiffel número 4 en Paterna (Valencia) España y representado en este documento por D. Jesús Latorre Zacarés, como Responsable del Departamento de Información Técnica,

1.- Objeto

Renovar por el periodo establecido en el apartado 2, el Convenio Específico firmado el 22 de septiembre de 2008 por el que el personal asignado al INTI y sus empresas vinculadas tendrán acceso mediante el Observatorio del Plástico ("OP" a partir de ahora) a una serie de servicios de información gratuitos.

2.- Vigencia

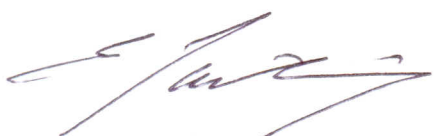
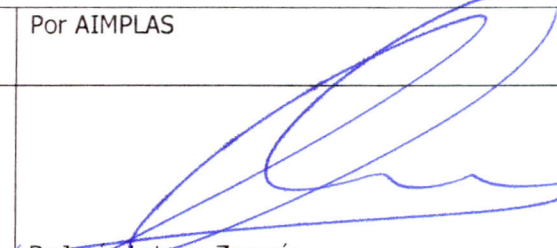
La vigencia de la presente renovación será por **12 meses**, finalizando la misma el **30 de septiembre de 2010** momento en que se evaluaría su efectividad (número de empresas implicadas, registros introducidos, visitas, visibilidad, etc.) y se decidiría su continuidad o no.

3.- Alcance

Se mantienen íntegras el cumplimiento de todas las cláusulas firmadas en el Convenio Especifico de referencia cuyo texto se tiene por incorporado y formando parte del presente Instrumento, especialmente las referidas a los compromisos contraídos por cada una de las partes, la política de confidencialidad y explotación comercial de los productos del OP.

Las partes declaran haber leído y entendido todas las cláusulas contenidas en este documento y expresamente aceptan las cláusulas limitativas de sus derechos en cuanto al contenido y condiciones del presente contrato.

Por todo ello y hallándose conforme las partes, lo firman por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en la fecha y lugar arriba indicados.

Por INTI	Por AIMPLAS
 D. Enrique Mario Martínez INTI - Presidente	 D. Jesús Latorre Zacarés AIMPLAS. Responsable Departamento de Información Técnica